



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 213 22 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria para el Fortalecimiento de capacidades de los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C, mediante acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, institucionalizó el circuito cultural de Cartagena de Indias y determinó que este estaría conformado por un total de 11 eventos culturales, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo Cultural de la Ciudad.

Que el Artículo Tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018 resuelve que la administración distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural Anual Distrital.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.



Que, el proceso que se implementa desde la presente convocatoria se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, y específicamente la actividad: 1) Apoyo a los eventos culturales que conforman el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, según Acuerdo distrital 009 de 2018.

Que, en virtud a lo anterior, El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), en el marco de sus competencias misionales, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, procede a implementar la convocatoria “AFIRMANDO IDENTIDAD” para la inclusión, impulso y fomento de los eventos que fueron declarados de interés general e institucionalizados a través del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018.

Que el objeto de la convocatoria es contribuir con el fortalecimiento de capacidades de gestión de los eventos culturales descritos en el Acuerdo No. 009 de 2018, para afianzar y potenciar el desarrollo de proyectos que impacten positivamente al público e incluyan propósitos claros de crecimiento y sostenibilidad, con los cuales se puedan acceder a estímulos y apoyos, en el marco del Circuito Cultural Anual Distrital de Cartagena.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día seis (06) de septiembre de 2022 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de capacidades de los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que, mediante Resolución N° 129 del 08 de septiembre de 2022 se publicó el estado de las propuestas inscritas y se apertura la etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de capacidades de los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que, posteriormente, y agotada la etapa de subsanación se publicó el listado definitivo de propuestas que pasan a etapa de evaluación.

Que, culminada la etapa de evaluación por parte de los jurados, se seleccionaron las propuestas ganadoras de la presente convocatoria y se suscribieron las respectivas actas que así lo establecen.

Que, mediante Resolución N° 144 de 2022 El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena acogió la selección hecha por el Comité de Evaluación, y en consecuencia publicó el listado definitivo de propuestas seleccionadas.

Que a la fecha esta convocatoria, de conformidad con cronograma vigente se encuentra en etapa de ejecución, y se estableció para el 5 de diciembre de la presente anualidad la fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras.

Que, sin embargo, la supervisión de la convocatoria ha informado que por factores externos, tales como las emergencias producidas en la ciudad por las constantes lluvias, algunos de los cronogramas de los proyectos seleccionados han tenido un retraso significativo que no les permitirá la finalización de los mismos en las fechas establecidas, y por ello han solicitado la ampliación de la fecha de ejecución de proyectos.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma de la presente convocatoria, en el sentido de establecer para una fecha posterior la fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de la Convocatoria para el Fortalecimiento de capacidades de los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el cual quedará así:

ACTIVIDADES	FECHA
1. Fecha de apertura	Agosto 26 de 2022
2. Socialización de la Convocatoria	Agosto 29 de 2022
3. Taller de fortalecimiento de las Capacidades	Agosto 30 de 2022
4. Fecha de cierre	Septiembre 6 de 2022 – 4.00 pm
5. Publicación del listado de inscritas/os	Septiembre 6 de 2022
6. Publicación de estado de las propuestas.	Septiembre 8 de 2022
7. Etapa de Subsanción	Septiembre 9 a 13 de 2022 – 4.00 pm
8. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Septiembre 14 de 2022
9. Etapa de Evaluación	Septiembre 15 al 19 de 2022
10. Publicación de resultados	Septiembre 20 de 2022
11. Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas participantes.	Diciembre 13 de 2022

PARAGRAFO ÚNICO: La División Administrativa y Financiera del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció el día 15 de diciembre de 2022 como la fecha máxima para la presentación de cuentas de cobro que se pretendan hacer efectivas en esta anualidad, por tanto, para las cuentas que se presenten con posterioridad a esta fecha no se garantiza que el desembolso del recurso se realice en la vigencia 2022.

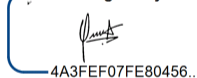
ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

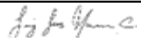
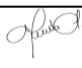
Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

DocuSigned by:



 4A3FEF07FE80456...

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
V Bo.	Antonio Miranda	Asesor externo de dirección 
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor jurídico IPCC 